

# UNIVERSIDAD DE TARAPACA VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS ARICA – CHILE

# APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

### RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.121/2020

Arica, 02 de abril de 2020

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

#### VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral Nº0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral Nº 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento Nº00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. Nº00.188/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Oficio de Dirección de Administración y Finanzas N°0.35 de fecha marzo 23 de 2020; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

## CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la Adquisición de equipos de apoyo para FEUT, por medio de Orden de Compra N°5864-135-CM19 con el proveedor Biomusic Spa, RUT N° 76.171.754-5.

Lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, la adquisición se recepcionó con incumplimiento en el plazo de entrega, por lo que se debe aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 02 días hábiles y 37 días hábiles este último con un tope de 10 días, de las cantidades atrasadas de la Orden de Compra N°5864-135-CM19.

Que, por medio carta DAF N°0.156 de fecha 06 de marzo de 2020, se notificó al proveedor la infracción cometida, monto de la multa y el plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos.

Que mediante Traslado DAF N°035 de fecha 23 de marzo de 2020, se solicita elaboración de Acto Administrativo que determine la multa, al proveedor.

#### RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor Biomusic Spa, RUT N° 76.171.754-5, una multa total de \$53.733.- (cincuenta y tres mil setecientos treinta y tres pesos), equivalente al 1% del valor neto de las cantidades atrasadas, de la Orden de Compra emitida por la suma total de \$864.978.- (ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho pesos), correspondiente a 2 y 10 días hábiles de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

**2)** Notifiquese el presente acto administrativo al proveedor **Biomusic Spa, RUT N° 76.171.754-5**, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

**3)** Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.

UNIVERSIDAD A PAUPA LEPE CAICONTE

eerefaria de la Universidad

CONTRALOR

Vicerrector de Administración y Finanzas

APQ/PLC/alc.

0 7 ABR. 2020